

CENTRO DE INFORMACION DEL MEDICAMENTO (CIM)

CIRCULAR: 124/2013 (Disponible en [nuestra web-publicaciones-circulares-subsección-CIM](#))

MEDICAMENTOS EN SITUACIÓN DE BAJA FACTURABLE

Se adjunta la respuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre la consulta realizada por el Consejo General relativa a los **medicamentos en situación de BAJA FACTURABLE**.

Ej: Este mes se encuentran en esta situación los anticonceptivos orales con drospirenona. ([CIR CIM 113/2013](#))

A continuación se resume lo indicado por el Ministerio de Sanidad:

- **Los medicamentos afectados por la "Baja facturable" están excluidos de la financiación, por lo que no pueden prescribirse desde la fecha en la que dejan de estar financiados por el SNS (en este caso desde el 1 de agosto 2013).**
- **El periodo de 3 meses (en este caso hasta diciembre 2013) es PARA FACTURAR por las oficinas de farmacia las recetas que estuvieran pendientes de facturación. A partir del 1 de diciembre 2013 estas recetas del SNS ya no podrán ser facturables.**

En las recetas del SCS, tanto electrónicas como de papel este periodo de facturación ya no es de 3 meses sino en el mes natural en el que se ha dispensado.

Para las recetas de ISFAS, MUFACE Y MUGEJU sí se puede aplicar el periodo de 3 meses para facturar las recetas dispensadas hasta el día en el que empezó la BAJA FACTURABLE (en este caso hasta el día 31 de julio porque la baja empezó el 1 de agosto).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 2013

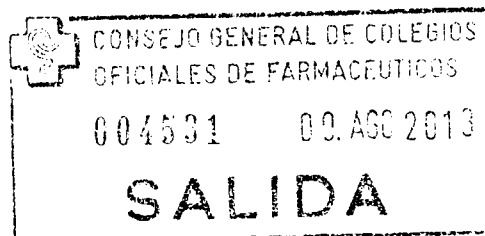


Inmaculada Tenorio Hernández
VICEPRESIDENTA



Mª Nieves Pérez Martín
CENTRO DE INFORMACIÓN
DEL MEDICAMENTO





CIRCULAR N°: 661/13

ASUNTO: Facturación de medicamentos anticonceptivos orales con drospirenona en situación de "Baja Exclusión financiación individualizada (facturable)".

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Presidente Colegio Oficial de Farmacéuticos.

En relación con las dudas surgidas acerca de los medicamentos anticonceptivos orales con drospirenona, que pasan a situación de "Baja Exclusión financiación individualizada (Facturable)" en el presente mes de agosto, según informó el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del nomenclátor de aplicación al presente mes de agosto (circular 601/13), este Consejo General ha efectuado consulta a dicho Ministerio acerca de las diversas interpretaciones que están produciendo sobre los plazos de prescripción, dispensación y facturación de los medicamentos afectados.

Se transcribe la respuesta recibida en este Consejo General,

En contestación a su correo del 2 de agosto, sobre las Bajas por exclusión de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud de anticonceptivos orales conteniendo en su composición Drospirenona, le informamos lo siguiente:

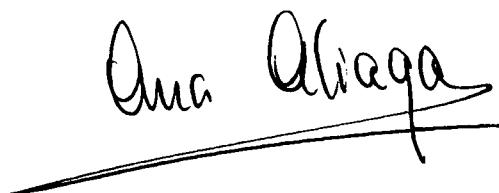
Se ha seguido el mismo procedimiento establecido para las notificaciones que se realizan de las exclusiones de medicamentos de la prestación farmacéutica:

- En el escrito del Nomenclátor Oficial de productos facturables con un mes de antelación a cuando se van a producir las exclusiones de los medicamentos, se adelanta la información de las bajas que van a ser excluidas de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.
En este caso, en el escrito del NM de julio 2013 (que se remitió a ese Consejo General el 27 de junio 2013), se adelantó la información de las bajas por exclusión individualizada que para el siguiente mes (1 de agosto 2013) iban a ser excluidas de la financiación del Sistema Nacional de Salud. En esta relación estaban indicadas las 30 presentaciones de anticonceptivos orales con drospirenona y estrógeno.
- En el escrito del mes correspondiente a cuando los medicamentos se excluyen de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, se informa de los medicamentos afectados por las "Bajas exclusión financiación individualizada (facturable)".
En el escrito del NM del mes de agosto 2013 (remitido a ese Consejo General el 26 de julio 2013), se especificaron de nuevo los medicamentos que para ese Nomenclátor pasan a la situación de Baja

exclusión financiación individualizada (facturable), entre los que se encuentran las 30 presentaciones de anticonceptivos.

Los medicamentos afectados por las "Bajas exclusión financiación individualizada (facturable)" están excluidos de la financiación por lo que no pueden prescribirse desde la fecha en la que dejan de estar financiados por el Sistema Nacional de Salud, en este caso desde el 1 de agosto 2013. No obstante, pueden seguir a partir del NM de agosto 13, durante 3 meses más, hasta el NM de diciembre 2013, pudiéndose facturar por las oficinas de farmacia las recetas que estuvieran pendientes de facturación. A partir del 1 de diciembre 2013 estas recetas del SNS ya no podrán ser facturables.

Madrid, 9 de agosto de 2013
LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Olvera". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal stroke.